

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA SUB GERENGIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO Nº 015-2016-CM/MPH

Huancavelica, 28 de Diciembre 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de diciembre 2016, el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, propuesto y expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo 195°, numeral 1, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto; así como también lo señala el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el artículo 9°, numeral 16, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, en este orden, el artículo 53°, numeral 53.1, ítem 2, literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que el Titular de Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. Asimismo, el artículo 54°, numeral 54.1, literal a) del acotado dispositivo, indica que los gobiernos locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público, mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, ha aprobado la Directiva N° 002-2015-EF-50.01 "Directiva Para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF-50.01;

Que, dentro del proceso de formulación presupuestaria, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone y expone el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, el mismo que asciende al monto de S/. 29'934,192.00 soles (Veinte y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil ciento noventa y dos y 00/100 Soles), el mismo que ha sido aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre 2016;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 – PIA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ascendente a la suma de S/. 29'934,192.00 soles (Veinte y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil ciento noventa y dos y 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2017, por las consideraciones expuestos en el presente acuerdo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

<u>Ártículo Tercero</u>.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Unidad de Imagen Institucional.
Unidad de Informática.
Archivo.





